

1275

6/14009

Resaprob. que autoriza al bonite Pro-
Busto del Generalísimo Sr. Rafael
L. Trujillo Molina, del Municipio de
Bayaguana, para erigir un busto
del Ilustre Benefactor de la Patria
y Padre de la Patria Nueva, en dicha
localidad.

6 Puzas

31 Oct. 1957



Jujina

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

6325

31 OCT 1957

Señor
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria que autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, del Municipio de Bayaguana, para erigir un busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en dicha localidad.

Atentamente,

C. Sánchez

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mag/nort.

600741/10



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina del Municipio de Bayaguana, Provincia Trujillo, para que se le autorice a erigir un busto al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en aquella ciudad.

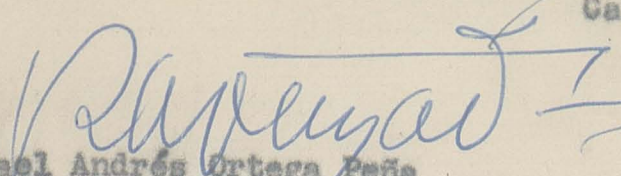
VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina del Municipio de Bayaguana, Provincia Trujillo, a erigir un busto al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en aquella ciudad, como prueba de cariño, adhesión y gratitud de los habitantes de esa localidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintión días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.


Carlos Sánchez I Sánchez,
Presidente.


Rafael Andrés Ortega Peña
Sec. ad-hoc.


Rafael Uribe Montás,
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



REGISTRADURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales:
Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

00121

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
5 de noviembre de 1957.

Señor Lic.
Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 6325, de fecha 31 de octubre del año en curso, y del proyecto de Resolución por cuyo medio se autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, del Municipio de Bayaguana, para erigir un busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en dicha localidad.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

01071/10

0122

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
5 de noviembre de 1957.General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria que autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, del Municipio de Bayaguana, para erigir un busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en dicha localidad.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

P/15027



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina del Municipio de Bayaguana, Provincia Trujillo, para que se le autorice a erigir un busto al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en aquella ciudad.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina del Municipio de Bayaguana, Provincia Trujillo, a erigir un busto al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en aquella ciudad, como prueba de cariño, adhesión y gratitud de los habitantes de esa localidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

(Fdos.) Rafael Uribe Montás,
Secretario.

Rafael Andrés Ortega Peña,
Sec. ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMBR DE LA REPUBLICA

ASUNTO

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Justicia y Poder Judicial, se dirige al Congreso Nacional el Comité Pro-Banco del Desempleado Peseo Rafael A. Trujillo para que se le autorice a emitir un banco al Distrito Nacional de la ciudad de Santo Domingo, en aquella ciudad.

VISTA la ley sobre creación de bancos y compañías financieras, con No. 528 del 23 de Junio del 1944, publicada en el Diario Oficial No. 5102 del 24 de Junio del 1944, modificada por la ley No. 1007 del 18 de Abril de 1952, publicada en el Diario Oficial No. 5453 del 20 de Abril del 1952.

CONSIDERANDO: Que el Banco del Desempleado Peseo Rafael A. Trujillo ha sido autorizado por el Congreso Nacional de la República Dominicana, en virtud de la Ley No. 528 del 23 de Junio del 1944, para emitir un banco en el Distrito Nacional, en Santo Domingo, en aquella ciudad, como grupo de crédito, ahorro y garantía de los habitantes de esa localidad.

REGISTRADA AL No. 227
en el folio 2 del libro letra B
No. de asientos de Leyes, Decretos y Decretos yutados por el Senado
y consta de 2 hojas escritas en máquina a razón de dos interlineales

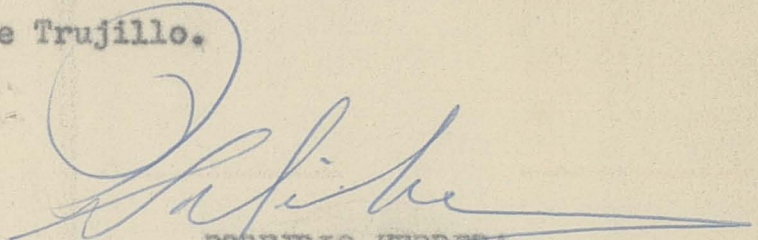
César Trujillo, Jefe de las Oficinas del Senado

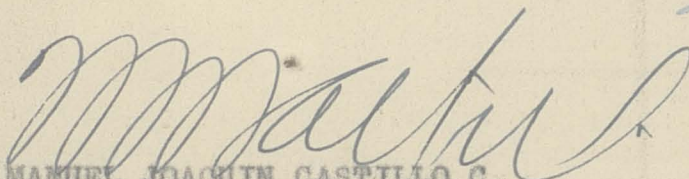


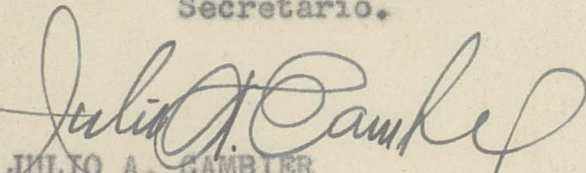
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución aprobatoria que autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, del Municipio de Bayaguana, para erigir un busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en dicha localidad. PAG. 2

pública Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.


PORFIRIO HERRERA,
Presidente.


MANUEL JOAQUÍN CASTILLO C.
Secretario.


JULIO A. GAMBIER
Secretario.

[Faint, illegible text and a circular stamp are visible at the bottom of the page.]

ASUNTO: *[Faint text, possibly related to a legislative matter]*

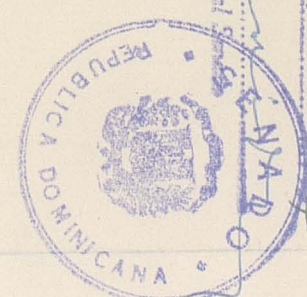
[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



1^a LEGISLATURA *[Handwritten]* del 1957
REGISTRADA AL No. *[Handwritten]*
en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*
No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y promulgados en méquina o razón de dos expedientes
[Handwritten]



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23227

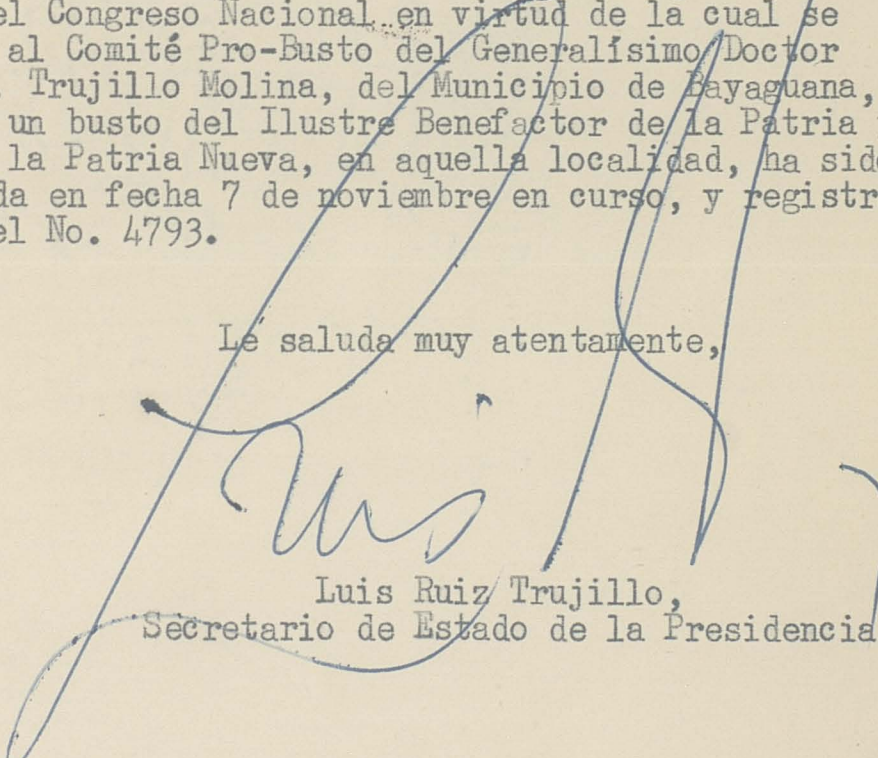
Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
7 de noviembre, 1957
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Al avisarle recibo de su comunicación No. 122, del 5 del corriente, cúpleme significarle que la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, del Municipio de Bayaguana, a erigir un busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en aquella localidad, ha sido promulgada en fecha 7 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 4793.

Le saluda muy atentamente,



Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/nr

P/15028